

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 056-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATANTE	
Nº CONTRATO	056-2023
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington, Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata (Antioquia).
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	NETAMENTE S.A.S
NIT:	901015711-2
REPRESENTANTE LEGAL	JONNY MARTINEZ HOYOS
C.C:	1.037.571.841
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 20 A Nº 77-15 APTO. 404 MEDLLÍN- ANTIOQUIA, CELULAR: 3024260122-5082230
CONTRATO	
VALOR	OCHO MILLONES CIENT MIL PESOS M/L (\$.8.100.000)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPONIBILIDAD EN PLATAFORMA WEB OKA PARA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS, EQUIPOS, INSUMOS DE OFICINA PAPELERÍA, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PARA LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, Identificado con Cedula Nro. **98.464.953**, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, quien para efectos del presente contrato se llamará la **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, **JONNY MARTINEZ HOYOS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.037.571.841**, quien actúa en nombre y Representación Legal de la empresa **NETAMENTE S.A.S**, identificada con Nit. Nro. **901015711-2**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y jurídicas a su vez para la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPONIBILIDAD EN PLATAFORMA**

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 056-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

WEB OKA PARA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS, EQUIPOS, INSUMOS DE OFICINA PAPELERÍA, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PARA LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **1)** Crear acceso y usuarios en la plataforma para el uso exclusivo de la institución. Conforme al objeto de este contrato. **2)** Proveer el entrenamiento al personal designado por la Corporación como usuarios autorizados y prestar debida vigilancia de la ejecución y funcionamiento del módulo. **3)** Entregar a la Corporación la información demostrativa del ahorro que genera la adquisición de los bienes indicados en el objeto por este modelo electrónico que semeja la subasta inversa. **4)** Restablecer en el menor tiempo técnicamente posible el servicio de la plataforma, cuando esta resulte afectada e impida la realización de las transacciones requeridas por la Corporación. **5)** Garantizar el soporte técnico requerido para el funcionamiento y el acceso a la cuenta o usuario definidos para la corporación. **B. LA CORPORACIÓN.** La Corporación se obliga para con el **CONTRATISTA.** **1)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados. **2)** Tener un sistema de acceso e internet de calidad para el adecuado funcionamiento del producto electrónico. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses contados desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2023. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato tendrá un valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$8.100.000).** **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El total del contrato se reconocerá mediante pagos mensuales según factura electrónica realizadas por el **CONTRATISTA** mediante 06 cuotas, pagos iguales de **\$1.350.000**, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 362 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 y realizará el Registro Presupuestal que asigne la oficina de presupuesto. **SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**; así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades y formación profesional de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta no podrá

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

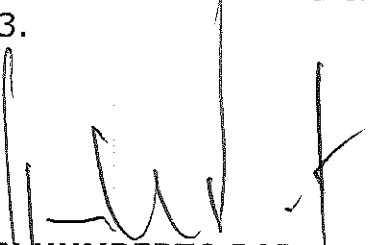
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 056-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de **LA CORPORACIÓN. NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obligan a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, las partes se obligan a suscribir un acta de liquidación donde se establezca la ejecución física y financiera del contrato, el porcentaje de cumplimiento y la declaración de paz y salvo. En su defecto, establecerán en la misma acta las obligaciones pendientes a cargo de cada una de las partes y la fecha exacta para su cumplimiento, cuando a ello haya lugar. En el acta de liquidación bilateral, se dejará constancia expresa de renuncia por parte de los contratantes, a instaurar cualquier forma de reclamación judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones u observaciones que en tal sentido sean consignadas en la respectiva acta de liquidación. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** para que descuente la referida suma de los valores pendientes de pago. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** **LA CORPORACIÓN** llevará a cabo la supervisión física y financiera del contrato a través de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para el inicio deberá suscribirse el acta de inicio respectiva. **DÉCIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **LA CORPORACIÓN** lo requiera; especialmente ante el supervisor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN**

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 056-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por decisión exclusiva de **LA CORPORACIÓN** quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre documentación falsa aportada por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a **LA CORPORACIÓN**, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, copia del NIT si aplica, fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia del RUT, copia del certificado de la policía, Certificado Cámara y Comercio y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, Certificado Nacional de medidas correctivas RNMC, formato hoja de vida persona jurídica, certificado Bancario, Propuesta Económica. **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como supervisión cercana realizada mes a mes.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 01 de julio del 2023.


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Contratante


JONNY MARTINEZ HOYOS
Contratista

Revisó: Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico.